Ley de 28 de octubre de 1915

Boletín de Minas.- Partidas que se destinan para su publicación en Potosí.

ISMAEL MONTES, Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Las partidas correspondientes a sueldos de preceptores en las escuelas de Belén, Tuctaparí, Potobamba, Machacamarca, Río Blanco, Cornaca, Guadalupe de Lípez, Sujumi, San Marcos, Tacarani, Tocla, Antora, Tecoya y Micani, que no han funcionado, consignadas en el capítulo noveno, párrafo único, ítem uno, del presupuesto departamental de Potosí de 1915, se destinan a la publicación del "Boletín de Minas" de aquella ciudad.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional .— La Paz, 25 de octubre de 1915.

Benedicto Goytia.— José Gutiérrez Guerra.— Ad. Trigo Achá, S. S.

— Fenelón M. Pereira, D. S. – Guillermo Añez, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.-- La Paz, a veintiocho de octubre de mil novecientos quince años.

ISMAEL MONTES .- Aníbal Capriles.